

## Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura Sala Administrativa Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

RESOLUCIÓN No.

1269 =





"Por medio de la cual se resuelve una solicitud y se ordena un reintegro".

## LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 1357 del 01 de febrero del 2007 y acta de posesión del 01 de febrero del 2007, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y,

## **CONSIDERANDO:**

Que el(la) Señor(a) BERNARDO ANTONIO OCHOA CARRILLO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 16.932.674, laboró al servicio de la Rama Judicial hasta el 9 de Abril 2014 en el Juzgado 33 Civil Municipal Cali.

Que debido a la presentación extemporánea de novedades en esta Dirección Seccional de Administración judicial, se le cancelaron unos salarios a los cuales no tenía derecho, es decir, se le liquido el mes completo cuando sólo se le debió liquidar hasta el 9 de Abril 2014, por lo tanto los dineros que se le liquidaron de más fueron:

CONCEPTO	VALOR
SUELDO BASICO	\$439.449
BONIFICACION JUDICIAL	\$271.623
ALIMENTACION	\$32.001
TOTAL	\$743.073

Que el día 22 de Abril 2014, se recibe en esta Administración Judicial una solicitud del señor BERNARDO ANTONIO OCHOA CARRILLO, para que le liquidemos los dineros restantes de su salario y un debido pago.

Que efectivamente se procedió a efectuar la liquidación definitiva de las prestaciones sociales del señor BERNARDO ANTONIO OCHOA CARRILLO, de la siguiente manera:

Prima de Vacaciones \$55.405 Indemnización Vacaciones \$81.531 Indemn. Vacac. Bonif. Judicial \$24.582 TOTAL \$161.518

Que de la anterior liquidación definitiva efectuada al peticionario, se le efectuo un reintegro de sueldos por valo0r de \$161.518, por lo tanto, lo que el señor BERNARDO ANTONIO OCHOA CARRILLO adeuda a la fecha es:

CONCEPTO	VALOR
SUELDO BASICO	\$272.931
BONIFICACION JUDICIAL	\$271.623
ALIMENTACION	\$32.001
TOTAL	\$576.555





Que el(la) Señor(a) BERNARDO ANTONIO OCHOA CARRILLO, adeuda al Tesoro Nacional, es decir, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$576.555.00), por lo que a esta Seccional de Administración Judicial le corresponde emitir el presente Acto Administrativo de Reintegro, y después efectuar el respectivo Cobro Coactivo ante la Jurisdicción Coactiva.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, le asiste obligación legal de solicitar la devolución de dichos dineros,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. ORDENESE el reintegro a favor del Tesoro Nacional por parte de el(la) Señor(a) BERNARDO ANTONIO OCHOA CARRILLO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 16.932.674, en la suma QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$576.555.00), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO 2°. NOTIFIQUESE la presente resolución al(la) deudor(a) BERNARDO ANTONIO OCHOA CARRILLO, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3°. Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con sede en la ciudad de Bogotá; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°. Una vez en firme la presente resolución, se remitirá a la Oficina Jurídica -Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali -Valle del Cauca para su respectivo trámite legal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali,  CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional
NOTIFICACIÓN: EN LA FECHA NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL
CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION AL(LA) SEÑOR(A) BERNARDO ANTONIO OCHOA CARRILLO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LÁ CEDULA DE CIUDADANIA Nº 16.932.674.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRA, AUTENTICA Y GRATUIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISRATIVO.
EL NOTIFICADO EL NOTIFICADOR
VNV/BEGM
VITVIDEON